ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SS-CMC-951-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S NIT No 900.683.997-2

Entre los suscritos: **LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.900, en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrado mediante resolución No. 00001979 del 14 de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de septiembre de 2022 según consta en acta No. 000396 del 15 de agosto de 2022, debidamente delegado para la administración y ordenación del gasto del FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD y **NELSON GIOVANNY PEREZ GONZALEZ** en representación de **TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S** identificada con **NIT No 900.683.997-2**, quien bajo juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, afirma que ni la empresa a la que representa, ni él, se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 821 de 2003, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones Constitucionales y legales, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 Y MODIFICATORIO N° 1** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SS-CMC-951-2023**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado**.**

2. Que el 05 de diciembre de 2023 entre las partes se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SS-CMC-951-2023**, cuyo objeto es: *"PRESTAR SERVICIOS DE INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA"* Estipulándose un plazo de ejecución hasta el veinte (20) de diciembre de 2023 con un valor inicial de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($45.145.600) M/CTE**

3. Que la supervisora del contrato mediante escrito del 15 de diciembre de 2023 solicita adición, prorroga y modificación del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SS-CMC-951-2023** conforme con la siguiente justificación: "(…) El proceso de mantenimiento preventivo y/o calificación de los equipos se debe garantizar desde la primera semana de 2024, lo anterior debido a que se debe garantizar el estado de los equipos para la atención de: a) enfermedades transmitidas por alimentos (intoxicaciones alimentarias) que se presenten en el departamento especialmente durante las festividades de diciembre y enero. b) Medición de la calidad de agua potable en acueductos municipales y veredales cuya vigilancia se debe realizar de manera permanente y continua según la resolución 2115 de 2007. c) Frente a la resolución de controversias por discrepancia entre los resultados de los laboratorios privados y los resultados emitidos por el laboratorio de salud pública de Cundinamarca de las muestras recibidas en el laboratorio, se deberá aportar el contrato y el certificado de calibración de los equipos objeto del análisis. d) El procesamiento de muestras para diagnóstico de tuberculosis, Covid, viruela símica, chagas, entre otras se debe realizar dentro de las primeras 48 horas después de ser recibidas por el laboratorio, para lo cual los equipos deben contar con las intervenciones pertinentes. 2. En cumplimiento de la norma ISO 17025 de 2017 para acreditación de laboratorios de ensayo, el laboratorio de salud pública deberá garantizar el mantenimiento preventivo y/o calificación de los equipos como factor determinante en la calidad de los resultados emitidos, debido a que cualquier falla de los mismos acarreara posibles demandas al laboratorio por emisión de resultados equivocados, procesos con entes de control o regulador como el Instituto Nacional de Salud debido a

que sin el proceso de mantenimiento preventivo y/o calificación no se puede asegurar la calidad de los resultados.

En atención a las normas de contratación pública y de conformidad con las facultades propias como ordenador del gasto de la secretaría de salud, la cual le permiten modificar los contratos ya sea para adicionar presupuestalmente, y prorrogar el plazo o tiempo de ejecución; o para cambiar elementos accidentales del contrato, la prórroga se adelantará y se cumpliría con lo establecido en la ley 80 de 1993.

Lo cual sería viable, teniendo en cuenta que el ordenador del gasto, está facultado para modificar los contratos ya sea para adicionar dinero para la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato, en el caso en particular se cumpliría con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993: "…Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales…" (…)

Numero de contrato	**Nombre**	**Inicio y terminación**	**Inicio y terminación adición**	**Valor del contrato**	**Valor de la adición**	**% de ejecución SS-CMC-951-2023**
SS-CMC-951-2023	TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S	Inicio 12/12/23 Terminación 20/12/23	Inicio 21/12/23 Terminación 20/03/24	$45.145.600	$20.000.000	30%

4. Que la solicitud de adición en valor no supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con el artículo 40 parágrafo 1, inciso 2 de la ley 80 de 1993.
5. Que la presente adición 1 y prórroga 1 y modificatorio 1, se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil, y en especial por las siguientes cláusulas**:**

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SS-CMC-951-2023**, en tres (03) meses más, és decir hasta el veinte (20) de marzo de 2024. El plazo total de ejecución del contrato será de tres (03) meses y ocho (08) dias, contados a partir de la previa expedición del correspondiente registró presupuestal, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SEGUNDA - ADICIONAR: el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SS-CMC-951-2023** en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE** Conforme con lo anterior el valor total del contrato será la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($65.145.600) M/CTE**

TERCERA - APROPIACION PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 7100046487** del 19-12-2023 por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE** y precontractual Nº 00008250 de fecha 18.12.2023, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**

CUARTA – FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO. La Secretaría de Salud de Cundinamarca, pagara al contratista el valor de la adición del contrato por lo cual se estima en la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**, de la siguiente manera:

ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SS-CMC-951-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S NIT No 900.683.997-2

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud pagará al contratista el valor total del contrato así:

En un (1) pago, previa presentación del informe de ejecución respectivo que acredite las actividades y entrega de los productos, adjuntando el respectivo Cronograma donde se reflejan las actividades programadas, con la factura de cobro correspondiente a la correcta presentación de la factura, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato, y de la presentación de la certificación de aportes parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje.

NOTA 1. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA 2. En todo caso el pago se sujetará al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado “INFORMACIÓN DE PROVEEDORES”, el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.

CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: La presente adición 1 y prorroga 1 del contrato, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico Contratación Pública (SECOP II).

SEPTIMA - VIGENCIA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo. Para constancia se acepta el presente documento en la plataforma del SECOP II.

Elaboró: Lorena Herreño Ocampo / Dirección Administrativa y Financiera / Secretaría Salud.

SELECCION MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. SS-CMC-024-2023
CARTA ACEPTACION OFERTA SS-CMC-951-2023

Bogotá, D. C., diciembre 04 de 2023

Doctor:
NELSON GIOVANNY PEREZ GONZALEZ
Representante Legal
TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS
Nit. 900683997 2

REFERENCIA: ACEPTACION OFERTA, INVITACIÓN PÚBLICA No. SS-CMC-024-2023

Cordial saludo:

De manera atenta le comunico que de acuerdo con el informe de evaluación del proceso de invitación pública de mínima cuantía SS-CMC-024-2023 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA.

Su oferta ha sido **ACEPTADA**, bajo las siguientes condiciones:

1. **VALOR**: **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($45.145.600) M/CTE** Incluido IVA si a ello hubiere lugar**.**

2. **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial para el presente contrato es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($45.145.600) M/CTE** Incluido IVA si a ello hubiere lugar, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7100043273 del 27 de septiembre de 2023. Por valor **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($79.958.375) M/CTE.** Y concepto precontractual 00006433 del 26 de septiembre de 2023.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 20 diciembre 2023 previa aprobación de la garantía, suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. **FORMA DE PAGO:** El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud pagará al contratista el valor total del contrato así:

 En un (1) pago, previa presentación del informe de ejecución respectivo que acredite las actividades y entrega de los productos, adjuntando el respectivo Cronograma donde se reflejan las actividades programadas, con la factura de cobro correspondiente a la correcta presentación de la factura, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato, y de la presentación de la certificación de aportes parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje.
 NOTA 1. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
 NOTA 2. En todo caso el pago se sujetará al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado “INFORMACIÓN DE PROVEEDORES”, el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.

5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

 Obligaciones generales.

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso, de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este éste sea de la mejor calidad.
9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el PLAN DE TRABAJO de las intervenciones metrológicas a realizar según el cronograma propuesto por el supervisor y según el cronograma de intervención metrológica para los equipos del Laboratorio de Salud Pública, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.
2. Contar con personal competente e idóneo para el desarrollo de las actividades, se evaluará las hojas de vida y los entrenamientos realizados. El personal técnico que presente el oferente, debe ser el único autorizado para ejecutar las intervenciones metrológicas.
3. Ejecutar los mantenimientos preventivos los primeros 8 días del mes correspondiente según cronograma de intervenciones metrológicas anual y la disponibilidad de los equipos.
4. Si se requiere ajuste del equipo durante otra intervención metrológica (calibración y/o calificación) el proveedor de mantenimiento tiene 3 horas para realizar el ajuste.
5. Entregar al supervisor con la cuenta de cobro copia en medio magnético CD de los servicios prestados a cada uno de los equipos.
6. Garantizar que una vez que se efectúe el respectivo mantenimiento a cada uno de los equipos, éstos queden en condiciones óptimas para realizar la siguiente intervención metrológica correspondiente (calibración, validación y/o verificación operacional). En caso contrario asumir los gastos que acarree la calibración y calificación según corresponda.
7. Entregar en óptimas condiciones de funcionamiento y operación, y garantizar el funcionamiento de los equipos del Laboratorio de Salud Pública que fueron objeto del mantenimiento preventivo.
8. Brindar capacitación al personal del Laboratorio de Salud Pública, en el manejo del equipo objeto de mantenimiento o reparación, en caso de requerirse.
9. Identificar los equipos objeto del mantenimiento preventivo con el respectivo rótulo de la empresa contratista, el cual debe contener como mínimo la fecha de mantenimiento, número asignado por la empresa para la intervención aplicada y el número de inventario asignado por el Laboratorio de Salud Pública.
10. Responder por los equipos del laboratorio que por alguna razón deban ser objeto de mantenimiento fuera de las instalaciones del sitio asignado para la ejecución del contrato. En este caso, se deben seguir las recomendaciones establecidas por el fabricante de los equipos y los lineamientos establecidos por el LABORATORIO DE SALUD PUBLICA en cuanto a transporte y almacenamiento. Los equipos no pueden ser trasladados en un medio de transporte que genere un riesgo para el equipo (motocicleta, bicicleta). Cuando éstos ingresen nuevamente al laboratorio no deben presentar roturas, fisuras o suciedad.
11. Entregar el Informe de mantenimiento en medio físico realizado a cada equipo en un tiempo máximo de 5 días calendario, conteniendo como mínimo la siguiente información:
- Título del informe, identificando el tipo de intervención metrológica aplicada.
- Nombre y dirección del laboratorio y lugar donde se realizó el mantenimiento.
- Identificación unívoca del informe de mantenimiento, incluyendo paginación para asegurar que la página es reconocida como parte del informe y una clara identificación del final del informe.
- Nombre, teléfono y dirección del cliente. (Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca. Calle 21ª #70-10 Zona Industrial Montevideo). Teléfono: 4112025.

- Descripción e identificación unívoca de los equipos intervenidos (Serial del equipo, Código interno del equipo, ubicación del equipo, Marca y modelo del equipo).
- Fecha de recepción de los equipos sometidos al mantenimiento (si aplica) y la fecha de ejecución del mantenimiento.
- Resultados del mantenimiento con las respectivas mediciones.
- Se debe especificar los procedimientos/protocolos utilizados durante la ejecución del mantenimiento.
- Especificar si el equipo requiere mantenimiento correctivo y cuáles son los repuestos asociados a dicha intervención metrológica.
- Nombre y firma de quien realiza la intervención.
- Nombre y firma del supervisor quien aprueba el informe.

12. El término de la garantía sobre el servicio de mantenimiento prestado debe ser mínimo de 6 meses.
13. El proveedor se comprometerá a prestar los servicios a entera satisfacción del LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE CUNDINAMARCA y en condiciones de trabajo.
14. Anexar a la propuesta el protocolo de limpieza y desinfección pre y post mantenimiento general antes de la intervención de un equipo.
15. El contratista se compromete a contar con un coordinador de servicio técnico exclusivo para el laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca
16. El contratista se compromete a contar e implementar con un programa de seguridad y salud en el trabajo para el personal que preste los servicios de mantenimiento.
17. El personal que realizara el mantenimiento y calificación deberá contar con la dotación respectiva (herramienta, uniforme, accesorios; elementos de protección personal, según la complejidad del servicio) y el carnet que lo identifique como funcionario de la empresa.
18. El mantenimiento debe incluir como mínimo:

- Diagnóstico del estado inicial del equipo
- Limpieza general interna y externa.
- Revisión general del sistema electrónico y eléctrico.
- Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos.
- Verificación y lubricación del motor.
- Revisión de lámparas y bombillos.
- En el caso de las cabinas de bioseguridad y extracción se deben verificar los filtros y ducteria (si aplica).
- Medición y ajuste de variables con soluciones suministradas por el proveedor del servicio.
- Desmonte de partes, revisión de no fugas (si aplica).
- Realizar mediciones a los equipos isotérmicos, masa y volumen empleando patrones con calibración vigente por una entidad con acreditación bajo la norma ISO IEC 17025:2017 en los rangos a verificar y la magnitud correspondiente. Las mediciones deben ser realizadas con los equipos del proveedor de mantenimiento, el laboratorio no dispondrá de sus equipos para realizar dichas intervenciones.
- Verificación final del funcionamiento del equipo.

19. Los mantenimientos deben ser ejecutados por el personal establecido (mínimo 4) de acuerdo a los perfiles especificados en el estudio y/o contrato y a los soportes suministrados por el oferente y dentro de los horarios establecidos y autorizados.
20. Las autoclaves marcan Tuttunauer solo podrán ser ejecutados por el oferente que demuestre que cuenta con subcontratación con proveedor autorizado y con certificado vigente directamente de la casa matriz de la marca Tuttunauer.
21. Las calibraciones y calificaciones de los equipos a efectuar en las instalaciones del laboratorio se deben realizar en presencia del personal que ejecuta las acciones de mantenimiento en el laboratorio de salud pública.
22. Asistir a las reuniones solicitadas por el supervisor del contrato
23. Prestar asesoría permanente en temas técnicos relacionados con los equipos, y dar respuesta y atención oportuna a inquietudes formuladas.
24. Informar al supervisor sobre cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato
25. Suministrar las pilas para los equipos que lo requieran según las especificaciones técnicas para este grupo.
26. La subcontratación debe cumplir las siguientes condiciones:

a) El proveedor subcontrato debe contar con la experiencia en el manejo de estos equipos.
b) Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en este pliego de condiciones sin excepción alguna.
c) Anexar a la propuesta los documentos requeridos que soporten el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
d) El cumplimento de las actividades subcontratadas descritas en el pliego de condiciones es responsabilidad del oferente al que se adjudique el contrato.

6. CONDICIONES

Condiciones Técnicas Exigidas.

El contratista para dar cumplimiento al contrato deberá desarrollar las actividades descritas en cada grupo como se describe a continuación:

LOTE I. Mantenimiento de equipos

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD	NUMERO DE INTERVENCIONES
1	Autoclave	Tuttnaver	5050ELD	1	1
2	Agitador vertical para embudo de separacón automatico	Lab Companion	sin dato	1	1
3	Analizador de Iones	ALL ORION	EA940	1	1
4	Bascula	TRUMAX	XTELL –W-II B-SS	2	1
5	Bureta digital	Eppedorf Top Buret H	Top Buret H	1	1
6	Cabina Seguridad Biologica	ESCO	AC2-4S9-NS	8	1
7	Cabina Seguridad Biologica	Labconco	LOGIC	1	1
8	Centrifuga Refrigerada	Sigma Zentrifugen	MIKRO 200	1	1
9	Centrífuga	Hettich Zentrifugen / Mikro 200	MIKRO 200	1	1
10	Congelador	Infrico	LEF 15S	2	1
11	Congelador	ThermoScientific	MC 20SS-SAEE-TS	1	1
12	Cuarto Frío	DANFOSS	MT22JC3NVE	3	1
13	Dispensador	Brand	Dispensette	16	1
14	Dispensador	Eppendorf	Varispenser Plus	2	1
15	Estereomicroscopio	Zeizz	V.12	1	1
16	Incubadora	Thermo Scientific	310	4	1
17	Incubadora	Selecta	2000-207	1	1
18	Incubadora	VWR	1915	1	1
19	Incubadora	BINDER	BD-260	2	1
20	Linea de gases	sin dato	sin dato	38	1
21	Micropipeta	Brand	Transferpette	19	1
22	Multicanal (8 canales)	Brand	Transferpette	1	1
23	Micropipeta	Eppendorf	Research Plus	10	1
24	Micropipeta	Gilson	P1000	1	1
25	Microcentrífuga mini spin	Eppendorf	Minispin plus	1	1
26	Pipeteador	Brand	accu-jet Pro	1	1
27	Refrigerador	SANYO	SRR-23GD-MED	1	1
28	Refrigerador y congelador	Panasonic	MPR215F-PA	1	1
29	Refrigerador	ThermoScientific	MC 20SS-SAEE-TS	1	1
30	Refrigerador	Haier	HYC-390	4	1
31	SELLADOR Quanti-tray Sealer	IDEXX	SEALER PLUS	1	1
32	Plancha de Agitación	Barnstead THERMOLYNE	CIMAREC 2 S46725	1	1
33	Sistema de Evaporación al Vacío	LABCONCO CORPORATION	Rapid Vap	1	1
34	Vortex	Benchmark	BV 1000	2	1
35	Ultracongelador	Infrico	ULF70086	2	1

LINEA DE GASES

Las pruebas de las líneas de gases deben incluir como mínimo: verificación de 38 manómetros, limpieza y lubricación de partes móviles de conexiones de las estaciones y puntos de uso. Revisión y ajuste de tuercas, accesorios. Prueba de estanqueidad de todas las redes:

- Acetileno
- Helio
- Hidrógeno
- Dióxido de carbono
- Aire cero
- Argón
- Argón metano
- Óxido nitroso
- Nitrógeno

Debe presentarse informe de mantenimiento, este debe incluir registro fotográfico de los componentes con la descripción de ubicación de la estación, código interno del manómetro, red de gas.

TALENTO HUMANO EXIGIDO

Las intervenciones a los equipos se deben llevar a cabo por mínimo cuatro personas que cuenten con los perfiles descritos a continuación, deberán ser realizadas por: Mínimo tres (3) profesionales y un (1) tecnólogo, y/o cuatro (4) profesionales.
Conforme con lo antes expuesto el proponente debe presentar junto con su oferta, las hojas de vida (**mínimo 4**) con sus respectivos soportes de acuerdo a los perfiles contenidos dentro de la tabla que se presenta a continuación:

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Ingeniero	Ingeniero Biomédico	Dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio
Ingeniero	Ingeniero Electrónico	Dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio
Ingeniero	Ingeniero Mecánico	Dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio
Ingeniero	Ingeniero Mecatrónico	Dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio
Ingeniero	Ingeniero Eléctrico	Dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio
Ingeniero	Ingeniero en control	Dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio
Tecnólogo	Electrónica Mantenimiento electrónico e instrumental e industrial.	Tres (3) años en mantenimiento de equipos de laboratorio

Nota: ***Se aclara que no es necesario que el oferente cuente con todos los perfiles descritos en la tabla.***.

Se entiende por experiencia profesional específica, aquella relacionada directamente con el rol especifico.

Los profesionales encargados de hacer la intervención metrológica deben contar con experiencia relacionada mínima de dos (2) años o más en la tecnología solicitada o similar.

Nota: Para efectos del cálculo de la experiencia profesional del equipo de trabajo requerido se tendrá en cuenta de acuerdo con los criterios establecidos en el decreto ley 019 de 2012, salvo para el caso de aquellas profesiones que por expresa disposición legal, la experiencia profesional deba tenerse en cuenta únicamente a partir de la tarjeta profesional, para ello:

- Se deben allegar las hojas de vida correspondientes, que incluyan copia de soportes de formación académica y experiencia profesional para cada uno de los perfiles solicitados.
- Para acreditar los aspectos relacionados anteriormente, el proponente deberá allegar con la propuesta, los siguientes documentos de cada uno de los profesionales solicitados:

1. Hojas de Vida.
2. Copia de la cedula de ciudadanía.
3. Copia de la tarjeta Profesional de cada uno de los profesionales exigidos (cuando aplique), junto con el Certificado de Vigencia de la misma. Copia de los títulos de pregrado y postgrado que acredite el profesional.
4. Certificaciones para acreditar la experiencia específica, en la que se establezca claramente: la fecha de ejecución, contratante y cargo desempeñado. Sin embargo, la entidad se reserva el derecho de exigir documentos adicionales en caso de que así lo considere conveniente para aclarar o corroborar la información suscrita en las certificaciones. En cualquier caso, el profesional puede anexar a la certificación, los documentos que considere necesarios para certificar la experiencia y/o corroborar la información consignada.
5. Los certificados de experiencia laboral deben estar concordantes con la formación y el tiempo de experiencia profesional establecido en el pliego de condiciones.
6. Carta de compromiso de ejecución de cada una de las obligaciones específicas del pliego de condiciones y documento que especifique que el proveedor de mantenimiento cuenta con los equipos necesarios para realizar las mediciones en sus instalaciones como balanzas, pesas patrón, material de referencia y material de referencia certificado (según aplica).
7. Los autoclaves marca Tuttunauer solo podrán ser ejecutados por el oferente que demuestre que cuenta subcontratación con distribuidor autorizado y con certificado vigente directamente de la casa matriz de la marca Tuttunauer.

Nota 1: El Departamento de Cundinamarca- Secretaria de Salud se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del presente contrato se efectuará en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede del Laboratorio de Salud Pública del Departamento de Cundinamarca ubicado en la Calle 21 A N°. 70- 10 zona Industrial de Montevideo

8. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA:

La exigencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con el artículo séptimo (7) de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el título III, capítulo I, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

La Secretaría de Salud considera que teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor del mismo y que el contratista requiere contratar personal para la ejecución del contrato se hace necesario constituir las garantías descritas a continuación, dado que esta garantía permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Así como de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Por lo tanto, se hace necesario que EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir a favor del Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud, con NIT. No. 899.999.114-0, las garantías que se relacionan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015,que cubra los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del Contrato**: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación del Contrato.
- **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación del Contrato.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** será igual cuando menos cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (03) años más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al diez por ciento por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía y/o cubrimiento del riesgo.

9. **LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y el 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será sometido a liquidación final, una vez cumplido el plazo de su ejecución, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del servicio.

10. **MULTAS**: En caso que el proponente seleccionado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato**,** el Departamento-Secretaría de Salud podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 14 de esta invitación, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

11. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** El procedimiento de la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.

12. **INDEMNIDAD DE LA GARANTÍA**: El contratista se obliga a mantener la garantía libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Secretario de Salud

Elaboró: Luis Carlos Díaz D / Contratista / Dirección Administrativa y Financiera SSC
Aprobó: Yurany Triana González - Directora Administrativa y Financiera SSC

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.14095093
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5626582
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	19/12/2023 6:02:02 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SS-CMC-951-2023, en tres (03) meses más, és decir hasta el veinte (20) de marzo de 2024. El plazo total de ejecución del contrato será de tres (03) meses y ocho (08) dias, contados a partir de la previa expedición del correspondiente registró presupuestal, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. SEGUNDA - ADICIONAR: el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SS-CMC-951-2023 en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE Conforme con lo anterior el valor total del contrato será la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($65.145.600) M/CTE

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
7100046487 8250.pdf	7100046487 8250.pdf	(detalle)
Certificado de Actualizacio´n de Proyecto.pdf	Certificado de Actualizacio´n de Proyecto.pdf	(detalle)
Certificado_0000008250.pdf	Certificado_0000008250.pdf	(detalle)
SOLICITUD CDP - 1 LAB RESERVAS PNA JURIDICA 18 12 2023.pdf	SOLICITUD CDP - 1 LAB RESERVAS PNA JURIDICA 18 12 2023.pdf	(detalle)
SOLICITUD ADICION SS-SASIE-951-2023 (1).pdf	SOLICITUD ADICION SS-SASIE-951-2023 (1).pdf	(detalle)
ADICIO´N 1 Y PRO´RROGA 1 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SS-CMC-951-2023 .pdf	ADICIO´N 1 Y PRO´RROGA 1 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SS-CMC-951-2023 .pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- Campo 36 - - fue agregado.
- Campo 36 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 36.
- Campo 36 - ADICION - Descripción valor ha cambiado para ADICION.
- Campo 36 - ADICION - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
- Campo 36 - ADICION - Precio estimado valor ha cambiado para 20.000.000,00.
- Campo 36 - ADICION - Precio unitario valor ha cambiado para 20.000.000,00.
- El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 15 hasta 98
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 1 día para terminar *(20/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 20/03/2024 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 90
- El campo de la modificación Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) fue cambiado desde 45.145.600,00 hasta 65.145.600,00
- El campo de la modificación Saldo de CDP - Integración SIIF fue cambiado desde 79958375.000000 hasta 99958375.000000
- El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 45.145.600,00 hasta 65.145.600,00

Reconocido por el proveedor *NELSON GIOVANNY PEREZ GONZALEZ 19-12-2023 17:47 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *ADRIANA BEATRIZ ARIAS VARON 19-12-2023 16:54 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA 19-12-2023 16:57 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

Gobernación de CUNDINAMARCA

f/CundinamarcaGob t@CundinamarcaGob

Departamento Cundinamarca
Dirección de Presupuesto
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

CDP Número	7100046487	Fecha del Creación	18.12.2023
Clase Doc.	R5 Imputación Proy o stock proy	Fecha Vencimiento	31.12.2023
Fecha de aprobación	19.12.2023	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: PREST. SERV. ADIC. SS-CMC-951-2023 C.P.0000008250

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: $ 20.000.000 COP

Rubro: 1197.01/3-3700/2320202008/5/381/CC / SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / SGP salud pública / Servicios prestados a las empresas y servicios deproduccion

Proyecto: 2021/004250582/4599031/S FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARI

Importe Total: La Suma de VEINTE MILLONES PESOS

Valor: $ 20.000.000 COP

Elaboró

JUAN MIGUEL CARDENAS

Aprobó

MIGUEL ANDRÉS SANCHEZ PRADA
Director de Presupuesto

Gobernación de CUNDINAMARCA	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG-FR-028
		Versión: 6
	CONCEPTO PRECONTRACTUAL GASTOS DE INVERSION	Fecha de Aprobación: 24-11-2021

Nº Concepto	0000008250	**Fecha Emisión**	18.12.2023
Entidad	1197 - SRIA DE SALUD	**Valor Total**	20.000.000,00
Objeto Precontractual	ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. SS-CMC-951-2023 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA#		

Posición 001	**Vigencia**	2023	**Valor**	20.000.000,00
Meta de Producto	5/381 Implementar el sistema de gestion de calidad en el laboratorio de salud publica acorde a los requisitos de la Resolucion 1619 de 2015 y a la norma ISO IEC 17025:2017.			
Código - Sector	45 - GOBIERNO TERRITORIAL		**Código - Programa**	4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
BPIN Proyecto	2021/004250582 - FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A TRAVES DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD PUBLICA COMO FUNCION ESENCIAL DE LA SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			
Producto	2021/004250582/4599031 Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto) - S Servicio de asistencia técnica			
Centro Gestor	1197.01		**Fondo**	3-3700
Código - CCPET	2320202008		**Área Funcional**	5/381/CC
Actividad	Realizar las actividades requeridas para el aseguramiento de la calidad del laboratorio para garantizar la validez de los resultados emitidos.			
Insumos	Mantenimiento, maquinaria y equipo: mantenimiento de equipos , Equipos biomédicos,analiticos y de laboratorio, de apoyo, informaticos,sistema de información, cableado estructurado, equipo de computo, servidor,upc,planta eléctrica, software #			
Proyecto específico				

JUSTIFICACIONES

En el Programa del Plan de desarrollo

El objetivo contractual se encuentra contemplado dentro del programa FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL comprende la gestión de apoyo al conjunto de acciones, así como el fortalecimiento de la institución o instancia en términos de infraestructura y equipamiento para uso administrativo o logístico. Se conocen también como planteamientos de soporte, actividades centrales, o gestión institucional.#

En el Proyecto

Este proyecto contempla diferentes actividades que permiten la consolidación de la autoridad sanitaria y la articulación con atención primaria en salud a través de la gestión del conocimiento y de la vigilancia epidemiológica y sanitaria, con el apoyo del laboratorio de salud pública departamental, que redundara en las intervenciones oportunas de los factores de riesgo individuales, colectivos y ambientales identificados#

Ordenador del Gasto	**- Autorizó**	LUIS EFRAIN FERNANADEZ OTALORA
Funcionario	**- Revisó**	GERMAN AUGUSTO OLAYA AGUIRRE
Funcionario	**- Elaboró**	ROBERTO CARDENAS QUINTERO
Funcionario Sría Planeación	**- Validó**	NEIFI BERNAL MARTINEZ

Se certifica que de acuerdo a las exigencias legales, presupuestales, técnicas y de planeación, el objeto a contratar es coherente con el producto, actividad e insumos del proyecto, el plan de desarrollo y las políticas públicas; siendo viable su financiación con recursos de inversión del presupuesto general del departamento.

Director de Finanzas Públicas **- Emitió**



GERMAN RODRIGUEZ GIL

Gobernación de CUNDINAMARCA

f/CundinamarcaGob t@CundinamarcaGob

Departamento Cundinamarca
Secretaría de Hacienda
Registro Presupuestal de Compromiso

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RPC No.	4700008745	**Página:**	1 de 1
Beneficiario:	9006839972 TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS	**Fecha de Liberación:**	21.12.2023
		Usuario que Liberó:	MASANCHEZ
Contrato:	SS-CMC-951-2023 AD. PRÓR MODIF.1	**Fecha de Validez:**	31.12.2023

Descripción
ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 Y MODIFICATORIO N° 1 "PRESTAR SERVICIOS DE INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBL ICA DE CUNDINAMARCA".

Item 1
Apropiación: 2320202008/1197.01/3-3700/5/381/CC/2021/004250582/4599031/S/: Servi de produccionServicios prestados a las empresas y servicios deproduccion/SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / SGP salud pública/
Proyecto: 2021/004250582/4599031/S Servicio de asistencia técnica
Valor: $20.000.000
CDP Asociados:
7100046487 **Posicion 00000 - Clase Doc. R5 - Imputación Proy o stock proy -Cta: 5423020043**
Programación PAC
DIC: $20.000.000

Importe total: La suma de VEINTE MILLONES PESOS
Vr.Total: $20.000.000 COP **Vr.Pagado: $ Vr.Ajustado: $**

Fecha de Pedido: 19.12.2023 **Usuario y Fecha de Impresión:** JMCARDENAS-21/12/2023

Revisó (FP):
Nombre: JUAN MIGUEL CARDENAS

Aprobó:
MIGUEL ANDRÉS SANCHEZ PRADA
Director de presupuesto

Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN FINANCIERA	Código: A-GF-FR-013
		Versión: 03
	SOLICITUD DE CDP	Fecha: 09 / 04 / 2019

Bogotá, D.C. 18 de diciembre de 2023

Doctor(a)
YURANY TRIANA GONZALEZ
Director Administrativo y Financiero Secretaría de Salud de Cundinamarca

Respetado(a) doctor(a)

Atentamente solicito expedir **Reserva de Recursos (CDP)** con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

SECCIÓN PRESUPUESTAL
Código:1197.01

concepto	CCPET	valor	pospre	Centro gestor	fondo	Area funcional	NOMBRE	OBJETO
8250	2.3.2.02.02.008	20.000.000	2021004250 5824599031	1197.01	3-3700	5/381 /CC	TECNOLOGIA EN PROESOS DE CONTROL SAS	PREC 8250 ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. SS-CMC-951-2023 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA

CLASE DOCUMENTO
(Marcar con x)

R0	Gastos Directos	Gastos no asociados con compras y/o contrataciones (Parafiscales, seguridad social, servicios públicos, seguros, resoluciones, gastos cajas menores, etc.)	
R1	Deuda Publica:	Gastos por concepto del servicio de la deuda (Amortización, Intereses, comisiones, gastos financieros, etc.)	
R2	Nomina:	Gastos relacionados con la nómina y sus gastos derivados (sueldos, gastos personales, etc.)	

R3	Transferencias	Erogaciones transferidas a otros organismos públicos o privados (Contraloría, transferencias a descentralizadas, pago urgencias, serv. Públicos a colegios, etc.)	
R5	Imputación Proy o stock proy	Contratos/Convenios con cargo a presupuesto de **inversión**, diferentes a compra de activos	X
R6	Imputación Activos Fijos	Compra de activos fijos **Afecta gastos de funcionamiento/ inversión**	
R7	Imputación a CECO	Contratos que afecten **gastos de funcionamiento diferentes a compra de activos/suministros** (contratos prestación serv.)	
R8	Imputación stock de almacén	Contratos de adquisición materiales y suministros que deben inventariarse y administrase por el Almacén de Secretaría General, con cargo a gastos de **funcionamiento.**	
R9	Traslados Presupuestales	Contracrédito o Reducción de apropiaciones para acreditar o aumentar otras	

Cordialmente,

Juan José Muñoz Robayo

JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
Dirección de Salud Pública

Elaboró: Nelly Patricia Barriga Gutierrez - Profesional Universitario

Bogotá, D.C. 15 de Diciembre de 2023

Doctor
LUIS EFRAÍN FERNANDEZ OTALORA
Secretario de Salud
Gobernación de Cundinamarca

Asunto: Solicitud de adición, prorroga y modificatorio contrato **SS-CMC-951-2023** suscrito con TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S

En mi calidad de supervisora, por medio de la presente me permito solicitar su autorización para realizar adición al contrato **SS-CMC-951-2023** suscrito entre la TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S y la secretaria de Salud de Cundinamarca, con objeto que a letra dice "*PRESTAR SERVICIOS DE INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA"*, con fecha de inicio 13 de Diciembre de 2023 y fecha de terminación 20 de Diciembre de 2023.

Por lo anterior y debido a la necesidad de:

1. El proceso de mantenimiento preventivo y/o calificación de los equipos se debe garantizar desde la primera semana de 2024, lo anterior debido a que se debe garantizar el estado de los equipos para la atención de: a) enfermedades transmitidas por alimentos (intoxicaciones alimentarias) que se presenten en el departamento especialmente durante las festividades de diciembre y enero. b) Medición de la calidad de agua potable en acueductos municipales y veredales cuya vigilancia se debe realizar de manera permanente y continua según la resolución 2115 de 2007. c) Frente a la resolución de controversias por discrepancia entre los resultados de los laboratorios privados y los resultados emitidos por el laboratorio de salud pública de Cundinamarca de las muestras recibidas en el laboratorio, se deberá aportar el contrato y el certificado de calibración de los equipos objeto del análisis. d) El procesamiento de muestras para diagnóstico de tuberculosis, Covid, viruela símica, chagas, entre otras se debe realizar dentro de las primeras 48 horas después de ser recibidas por el laboratorio, para lo cual los equipos deben contar con las intervenciones pertinentes.

2. En cumplimiento de la norma ISO 17025 de 2017 para acreditación de laboratorios de ensayo, el laboratorio de salud pública deberá garantizar el mantenimiento preventivo y/o calificación de los equipos como factor determinante en la calidad de los resultados emitidos, debido a que cualquier falla de los mismos acarreara posibles demandas al laboratorio por emisión de resultados equivocados, procesos con entes de control o regulador como el Instituto Nacional de Salud debido a que sin el proceso de mantenimiento preventivo y/o calificación no se puede asegurar la calidad de los resultados.

En atención a las normas de contratación pública y de conformidad con las facultades propias como ordenador del gasto de la secretaría de salud, la cual le permiten modificar los contratos ya sea para adicionar presupuestalmente, y prorrogar el plazo o tiempo de ejecución; o para cambiar elementos accidentales del contrato, la prórroga se adelantará y se cumpliría con lo establecido en la ley 80 de 1993 y se adiciona así:

Numero de contrato	Nombre	Inicio y terminación	Inicio y terminación adición	Valor del contrato	Valor de la adición	% de ejecución SS-CMC-951-2023
SS-CMC-951-2023	TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S	Inicio 13-12-2023 Terminación 20-12-2023	Inicio 21-12-2023 Terminación 20-03-2024	$ 45.145.600	$20.000.000	30%

Forma de pago: continúa igual a la minuta principal del contrato

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud pagará al contratista el valor total del contrato así: En un (1) pago, previa presentación del informe de ejecución respectivo que acredite las actividades y entrega de los productos, adjuntando el respectivo Cronograma donde se reflejan las actividades programadas, con la factura de cobro correspondiente a la correcta presentación de la factura, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato, y de la presentación de la certificación de aportes parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje.
NOTA 1. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
NOTA 2. En todo caso el pago se sujetará al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado “INFORMACIÓN DE PROVEEDORES”, el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.

Cordialmente,

Johanna C. Buitrago E.

JOHANNA BUITRAGO ESTRADA
CC 52.965.338
Supervisora contrato **SS-CMC-951-2023**

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE CUNDINAMARCA– DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS			
CERTIFICA:			
Que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A TRAVÉS DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD PÚBLICA COMO FUNCIÓN ESENCIAL DE LA SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN: 2021004250582			
Fecha de registro (DD.MM.AAAA)	14.09.2021	Fecha última actualización (DD.MM.AAAA)	05.12.2023

PLAN DE DESARROLLO: CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA!	
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
LÍNEA ESTRATÉGICA/PROGRAMA/META DE PRODUCTO	1-MÁS BIENESTAR/4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL/008-Implementar en el 100% de las regionales el modelo de Atención Primaria en Salud.
LÍNEA ESTRATÉGICA/PROGRAMA/META DE PRODUCTO	1-MÁS BIENESTAR/4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL/031-Implementar el 95% de los lineamientos nacionales de vigilancia en salud pública de los eventos de interés y reglamento sanitario internacional.
LÍNEA ESTRATÉGICA/PROGRAMA/META DE PRODUCTO	5-MÁS GOBERNANZA/4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL/381-Implementar el sistema de gestión de calidad en el laboratorio de salud pública acorde a los requisitos de la Resolución 1619 de 2015 y a la norma ISO IEC 17025:2017.

ESTADO FINANCIERO			
Valor de inscripción	96.395.512.559	Valor actual del proyecto	55.269.557.514

Fuente	Valor proyecto	Apropiado	Comprometido	Facturado
Propios	13.964.650.149	11.941.224.499	7.462.853.789	6.316.570.589
SGP	40.527.835.165	23.384.355.766	21.287.702.870	16.210.156.100
Aportes transf cofinanciación nación	0	0	0	0
Aportes transf cofinanciación municipios	0	0	0	0
SGR	0	0	0	0
Otras fuentes de financiación	777.072.200	0	0	0

Dado en Bogotá D.C. el día martes, 5 de diciembre de 2023.



GERMÁN RODRÍGUEZ GIL
Director de Finanzas Públicas